



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
10 AGO 2007
Hora:



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2007

A los 10 días del mes de Agosto de 2007, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 10/07 que tramita por EXP-HSN:0000516/2007, el que se caratula "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SINTESIS DE INFORMACION TELEVISIVA PARA EL H. SENADO DE LA NACION"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

Y VISTO

### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) en adelante el Reglamento-, establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 72 se presentaron las propuestas n° 1 MEDIA RESEARCH S.A.; n° 2 EJES S.A. y n° 3 ABBACO CONSULTORES S.A. las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.-----

### III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Propuesta n° 1: Que a fs. 82 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la cual se ha omitido consignar un domicilio "especial", que no ha presentado el estatuto constitutivo de la sociedad con su respectiva inscripción ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), que a fs. 84/95 y 96/106 obran copias simples de los Balances de Estado de Resultado con fecha de cierre al 31/12/2005 y 31/12/2004, respectivamente, habiendo omitido presentar el Balance con cierre al 31/12/2006. Por lo tanto y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la denuncia del mencionado domicilio "especial" y la presentación de la citada documentación faltante con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2007 (Hoja n° 2)**

Que a fs. 107 obra la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vencida a la fecha del presente dictamen. Por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público, se adjunta el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma MEDIA RESEARCH S.A., CUIT N° 33-70742220-9 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitada*.-----

Que con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

**B) Propuesta n° 2:** Que ha omitido presentar el estatuto constitutivo de la sociedad con su respectiva inscripción ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), actas de designación de autoridades y los Balances de Estado de Resultado de los dos últimos ejercicios con las formalidades correspondientes, por lo tanto y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de la documentación citada, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma EJES S.A., CUIT N° 33-66341994-9 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitada*.-----

Que con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

**C) Propuesta n° 3:** que ha omitido presentar la Declaración Jurada. En tal sentido el art. 14 del Reglamento dispone como obligatorio la presentación –conjuntamente con la oferta– de una declaración jurada cuyo formulario integra el Pliego aprobado para la presente licitación, obrando una copia del mismo a fs. 50 de las presentes actuaciones.----

Que dicha omisión acarrea la falta de compromiso por la veracidad de los datos consignados, lo cual tiene directa implicancia con la aplicación del art. 15 del citado Reglamento. Por lo tanto corresponde **declarar la inadmisibilidad de la propuesta n° 3** (conf. analogía art. 56 inc. "h") circunstancia que permite obviar el análisis de los demás recaudos formales, en mérito a evitar mayores dispendios administrativos.-----

Que a mayor abundamiento y a todo evento cabe señalar que el precio ofertado supera el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento.-----

**IV. INFORME TECNICO:**

Que según surge del informe técnico obrante a fs. 251, efectuado por la Dirección de Electrónica y Comunicaciones del Organismo, las propuestas en análisis –n° 1 y n° 2– se ajustan a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-----

**V. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTAS ECONOMICAS:**

Que a fs. 51 luce el acto dispositivo donde consta el precio total anual del servicio (\$ 16.680.-) estimado por el Organismo para la presente contratación. Que las propuestas estimadas se encuentran adecuadas al límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento.-----

//



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

### DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2007 (Hoja n° 3)

Que el informe técnico citado no ha efectuado diferencias en cuanto a la calidad de la prestación del servicio que proponen ambos oferentes, por lo cual corresponde aconsejar la adjudicación de la oferta de menor precio, conforme lo establece el artículo 15 el Decreto 1023/01.-----

En tal sentido, y a efectos de determinar la propuesta más económica, se ha efectuado consulta a la Dirección de Electrónica y Comunicaciones del Organismo, para que informe el estimado de copias mensuales adicionales (no incluidas en el abono mensual). Todo ello en atención a la particularidad de que la propuesta que cotiza el abono mensual de menor precio (propuesta n° 2) presenta un precio por copia adicional mayor que su competidor. -----

De resultas del cuadro a continuación transcrito se infiere que para que la propuesta n° 1 resulte más conveniente a los intereses del Organismo, se debe requerir una cantidad que supere las 31 copias adicionales mensuales, situación que no se verifica toda vez que a fs. 253 se informa que el estimado mensual en el último año contractual no ha superado las 20 copias adicionales. Por tal motivo la propuesta n° 2 resulta la más económica.-----

	Propuesta n° 1	Propuesta n° 2
<b>Abono Mensual</b>	1390	1200
<b>Adicional/copia</b>	22	28
1	1412	1228
2	1434	1256
3	1456	1284
4	1478	1312
5	1500	1340
6	1522	1368
7	1544	1396
8	1566	1424
9	1588	1452
10	1610	1480
11	1632	1508
12	1654	1536
13	1676	1564
14	1698	1592
15	1720	1620
16	1742	1648
17	1764	1676
18	1786	1704
19	1808	1732
<b>20</b>	<b>1830</b>	<b>1760</b>
21	1852	1788
22	1874	1816
23	1896	1844
24	1918	1872
25	1940	1900
26	1962	1928
27	1984	1956
28	2006	1984
29	2028	2012
30	2050	2040
<b>31</b>	<b>2072</b>	<b>2068</b>
32	2094	2096
33	2116	2124

///



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2007 (Hoja n° 4)**

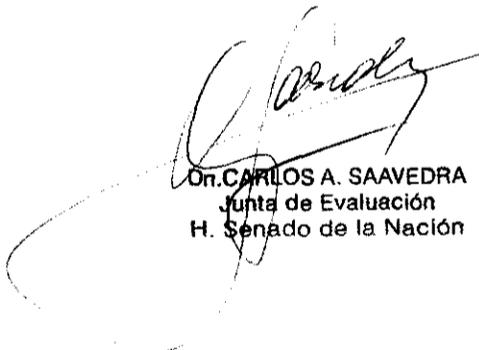
**VI.** En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n° 1 MEDIA RESEARCH S.A. y n° 2 EJES S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----

**DECLARAR INADMISIBLE:** La propuesta n° 3 ABBACO CONSULTORES S.A. por haber omitido la presentación de la Declaración Jurada (conf. analogía art. 56 inc. "h") y demás fundamentos vertidos en el punto III. C) de los vistos del presente dictamen.-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 2 EJES S.A. su oferta de fs. 113/114 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio -además de resultar el más económico- se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación